



INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO
EJERCICIO 2021
AYUNTAMIENTO DE TIJOLA

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y, en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el informe sobre el control financiero del **ejercicio 2021**.

1.- INTRODUCCIÓN

PRIMERA. El control interno, regulado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es el ejercido por las Entidades Locales respecto de su gestión económica, y en su caso, la de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en su triple acepción de función interventora, control financiero y controles de eficacia y eficiencia.

Los resultados de dicho control interno, de acuerdo con el artículo 37 del referido Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, deberán recogerse en el correspondiente informe resumen anual, con ocasión de la aprobación de la cuenta general. Conforme al mandato impuesto por el punto tercero de este mismo artículo, la Intervención General de la Administración del Estado

Código Seguro De Verificación	Wiu/N7XNP6ooTMvEz3F6RA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	29/04/2022 10:59:11
Observaciones		Página	1/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Wiu/N7XNP6ooTMvEz3F6RA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





dictó la Resolución de 2 de abril de 2020, por la que se establecían las instrucciones a las que ha de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen.

En su virtud, se emite el presente informe en el que se incluye un resumen anual de los principales resultados obtenidos en las actuaciones inherentes a la función interventora y el control financiero para el ejercicio 2021 del Ayuntamiento de Tíjola, el cual no tiene entes dependientes.

SEGUNDA. La normativa en base a la cual se elabora este informe es la siguiente:

- El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- La Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local

TERCERA. La función interventora, que tiene por objeto controlar los actos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de los fondos públicos, se aplica en esta Entidad el régimen de fiscalización plena en el caso de los gastos, y previa y posterior con la toma de razón en el caso de los ingresos conforme al Real Decreto 424/2017 y a las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2021.

CUARTA. El régimen de control al que se encuentran sometidos los actos de la entidad local se identifica con el régimen ordinario conforme a lo establecido en el título V del Real Decreto 424/2017.

QUINTA. El control financiero, ejercido mediante el control permanente y la auditoría pública, que tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios en el aspecto económico financiero, se ejerce de la siguiente forma:

Código Seguro De Verificación	Wiu/N7XNP6ooTMvEz3F6RA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	29/04/2022 10:59:11
Observaciones		Página	2/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Wiu/N7XNP6ooTMvEz3F6RA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





* El control financiero permanente, que tiene por objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental, y que se ejercerá con el alcance y mediante las actuaciones identificadas en la normativa aplicable, deberá de aprobarse un plan anual de control financiero.

*El control financiero permanente se viene ejerciendo con el alcance y mediante las actuaciones identificadas en la normativa aplicable que requieren informe de la intervención: aplicación del superavit, informes de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, informes sobre morosidad, informes sobre cumplimiento de la inversiones financieramente sostenibles, informes sobre el presupuesto general y sus modificaciones presupuestarias, liquidación, cuenta general, etc.

*La Auditoría Pública, no se hace, debido a que el Ayuntamiento de Tíjola no tiene organismos autónomos, sociedades municipales, entidades públicas empresariales, fundaciones o consorcios.

2.-ALCANCE DEL INFORME

PRIMERO. Función Interventora

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de la función interventora a lo largo del ejercicio 2021, cabe recoger la siguiente valoración de resultados que incluyen los aspectos que resultan más significativos respecto del control interno de la Entidad Local, por su relevancia cuantitativa o cualitativa, por su reiteración y está basado en los informes que a lo largo del ejercicio se han emitido tanto en el desempeño de la función interventora, como en la ejecución de las actuaciones de control financiero permanente:

Código Seguro De Verificación	Wiu/N7XNP6ooTMvEz3F6RA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	29/04/2022 10:59:11
Observaciones		Página	3/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Wiu/N7XNP6ooTMvEz3F6RA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A. Ingresos:

Control previo

El control interno en materia de ingresos se realiza a través del ejercicio de la función interventora, es decir mediante fiscalización previa a la adopción del acto administrativo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 214 del TRLHL.

Resultado

Se han realizado **4** informes de intervención de resultado favorable a efectos de fiscalizar 4 expedientes de devolución de ingresos indebidos.

Control posterior

Conforme a las bases de ejecución del presupuesto de esta entidad para el ejercicio 2021, la fiscalización previa de los derechos queda sustituida por la inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior ejercido mediante el control financiero.

Resultado

El resultado es de cumplimiento generalizado de la legalidad vigente en materia de ingresos.

B. Gastos

En el ejercicio de la expresada fiscalización e intervención previa de todo acto, documento o expediente que dé lugar a la realización de gastos, así como los pagos que de ellos se deriven, relativos a contrataciones de suministros, gastos corrientes, y obras, así como de todos los gastos de personal, se han emitido los siguientes **informes de fiscalización**:

Estado de los informes	Número
Fiscalizado de conformidad	460
Fase A	27
Fase D	46
Fase O	25

Código Seguro De Verificación	Wiu/N7XNP6ooTMvEz3F6RA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	29/04/2022 10:59:11
Observaciones		Página	4/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Wiu/N7XNP6ooTMvEz3F6RA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Fase AD	330
Fase ADO	35
Fiscalizado con reparos (Expedientes)	31
Fiscalizado con discrepancia no resuelta	0

Siendo los motivos de cada uno de los reparos, el recogido en el siguiente cuadro:

Nº DE NOTAS DE REPARO	MOTIVO
76	OMISION DE TRAMITES, AUSENCIA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION EN CONTRATOS MENORES
14	TRAMITES INCORRECTOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

C. Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se han dado cuenta al Pleno de las **Resoluciones** adoptadas por el Alcalde de la Entidad contrarias a los reparos efectuados por la Intervención:

- C.1. Aprobación de facturas:

EXP	Nº RESOLUCION	FECHA	CONTENIDO DE LA NOTA DE REPARO	EFEECTO
2021/092421/005-970/00008	49	03/02/2021	CLINICA DE REABILITACION	SUSPENSIVO
2021/092421/005-970/00008	49	03/02/2021	PROFESIONAL: MARIA TRINIDAD JIMENEZ	SUSPENSIVO
2021/092421/005-970/00008	49	03/02/2021	SUMINISTRO ELECTRICO RESIDENCIA	SUSPENSIVO
2021/092421/005-970/00008	49	03/02/2021	SUMINISTRO ELECTRICO CASAS	SUSPENSIVO
2021/092421/005-970/00010	54	05/02/2020	SUMINISTRO ELECTRICO	SUSPENSIVO
2021/092421/005-970/00010	54	05/02/2020	SERVICIO DE TELEFONIA	SUSPENSIVO
2021/092421/005-970/00010	54	05/02/2020	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	SUSPENSIVO
2021/092421/005-970/00010	54	05/02/2020	SEGUROS	SUSPENSIVO
2021/092421/005-970/00014	102	02/03/2021	CLINICA DE REABILITACION	SUSPENSIVO
2021/092421/005-970/00014	102	02/03/2021	PROFESIONAL: MARIA TRINIDAD JIMENEZ	SUSPENSIVO
2021/092421/005-970/00014	102	02/03/2021	SUMINISTRO ELECTRICO RESIDENCIA	SUSPENSIVO
2021/092421/005-970/00018	121	16/03/2021	SUMINISTRO ELECTRICO	

Código Seguro De Verificación	Wiu/N7XNP6ooTMvEz3F6RA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	29/04/2022 10:59:11
Observaciones		Página	5/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Wiu/N7XNP6ooTMvEz3F6RA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





				SUSPENSIVO
2021/092421/005-970/00018	121	16/03/2021	SERVICIO DE TELEFONIA	SUSPENSIVO
2021/092421/005-970/00018	121	16/03/2021	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	SUSPENSIVO
2021/092421/005-970/00018	121	16/03/2021	SEGUROS	SUSPENSIVO
2021/092421/005-970/00021	155	30/03/2021	SEGUROS	SUSPENSIVO
2021/092421/005-970/00021	155	30/03/2021	SUMINISTRO ELECTRICO	SUSPENSIVO
2021/092421/005-970/00021	155	30/03/2021	SERVICIO DE TELEFONIA	SUSPENSIVO
2021/092421/005-970/00023	157	30/03/2021	CLINICA DE REABILITACION	SUSPENSIVO
2021/092421/005-970/00023	157	30/03/2021	PROFESIONAL: MARIA TRINIDAD JIMENEZ	SUSPENSIVO
2021/092421/005-970/00023	157	30/03/2021	ELECTRICIDAD CASAS	SUSPENSIVO
2021/092421/005-970/00023	157	30/03/2021	SUMINISTRO ELECTRICO RESIDENCIA	SUSPENSIVO
2021/092421/005-970/00028	216	30/04/2021	SUMINISTRO ELECTRICO	SUSPENSIVO
2021/092421/005-970/00028	216	30/04/2021	SERVICIO DE TELEFONIA	SUSPENSIVO
2021/092421/005-970/00028	216	30/04/2021	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	SUSPENSIVO
2021/092421/005-970/00028	216	30/04/2021	SEGUROS	SUSPENSIVO
2021/092421/005-970/00027	219	03/05/2021	PREVENCION RIESGOS LABORALES	SUSPENSIVO
2021/092421/005-970/00027	219	03/05/2021	CLINICA DE REABILITACION	SUSPENSIVO
2021/092421/005-970/00027	219	03/05/2021	PROFESIONAL: MARIA TRINIDAD JIMENEZ	SUSPENSIVO
2021/092421/005-970/00027	219	03/05/2021	ELECTRICIDAD CASAS	SUSPENSIVO
2021/092421/005-970/00027	219	03/05/2021	SUMINISTRO ELECTRICO RESIDENCIA	SUSPENSIVO
2021/092421/005-970/00033	269	26/06/2021	SUMINISTRO ELECTRICO	SUSPENSIVO
2021/092421/005-970/00033	269	26/06/2021	SERVICIO DE TELEFONIA	SUSPENSIVO
2021/092421/005-970/00033	269	26/06/2021	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	SUSPENSIVO
2021/092421/005-970/00033	269	26/06/2021	SEGUROS	SUSPENSIVO
2021/092421/005-970/00034	281	01/06/2021	PREVENCION RIESGOS LABORALES	SUSPENSIVO
2021/092421/005-970/00034	281	01/06/2021	CLINICA DE REABILITACION	SUSPENSIVO
2021/092421/005-970/00034	281	01/06/2021	PROFESIONAL: MARIA TRINIDAD JIMENEZ	SUSPENSIVO

Código Seguro De Verificación	Wiu/N7XNP6ooTMvEz3F6RA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	29/04/2022 10:59:11
Observaciones		Página	6/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Wiu/N7XNP6ooTMvEz3F6RA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2021/092421/005-970/00034	281	01/06/2021	ELECTRICIDAD CASAS	SUSPENSIVO
2021/092421/005-970/00034	281	01/06/2021	SUMINISTRO ELECTRICO RESIDENCIA	SUSPENSIVO
2021/092421/005-970/00038	361	29/06/2021	SUMINISTRO ELECTRICO	SUSPENSIVO
2021/092421/005-970/00038	361	29/06/2021	SERVICIO DE TELEFONIA	SUSPENSIVO
2021/092421/005-970/00038	361	29/06/2021	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	SUSPENSIVO
2021/092421/005-970/00038	361	29/06/2021	SEGUROS	SUSPENSIVO
2021/092421/005-970/00038	361	29/06/2021	PROFESIONALES RESIDENCIA	SUSPENSIVO
2021/092421/005-970/00044	478	03/08/2021	CLINICA DE REABILITACION	SUSPENSIVO
2021/092421/005-970/00044	478	03/08/2021	PROFESIONAL: MARIA TRINIDAD JIMENEZ	SUSPENSIVO
2021/092421/005-970/00048	482	13/08/2021	SEGUROS	SUSPENSIVO
2021/092421/005-970/00048	482	13/08/2021	SERVICIO DE TELEFONIA	SUSPENSIVO
2021/092421/005-970/00048	482	13/08/2021	SUMINISTRO ELECTRICO	SUSPENSIVO
2021/092421/005-970/00048	482	13/08/2021	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	SUSPENSIVO
2021/092421/005-970/00051	508	06/09/2021	CLINICA DE REABILITACION	SUSPENSIVO
2021/092421/005-970/00051	508	06/09/2021	PROFESIONAL: MARIA TRINIDAD JIMENEZ	SUSPENSIVO
2021/092421/005-970/00051	508	06/09/2021	SUMINISTRO ELECTRICO RESIDENCIA	SUSPENSIVO
2021/092421/005-970/00056	568	29/09/2021	PREVENCION RIESGOS LABORALES	SUSPENSIVO
2021/092421/005-970/00056	568	29/09/2021	CLINICA DE REABILITACION	SUSPENSIVO
2021/092421/005-970/00056	568	29/09/2021	PROFESIONAL: MARIA TRINIDAD JIMENEZ	SUSPENSIVO
2021/092421/005-970/00056	568	29/09/2021	ELECTRICIDAD CASAS	SUSPENSIVO
2021/092421/005-970/00057	573	04/10/2021	SUMINISTRO ELÉCTRICO	SUSPENSIVO
2021/092421/005-970/00057	573	04/10/2021	SEGUROS	SUSPENSIVO
2021/092421/005-970/00057	573	04/10/2021	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	SUSPENSIVO
2021/092421/005-970/00057	573	04/10/2021	SERVICIO DE TELEFONIA	SUSPENSIVO
2021/092421/005-970/00057	573	04/10/2021	FACTURAS SUPERIORES A 3.000 €	SUSPENSIVO
2021/092421/005-970/00061	636	04/11/2021	PROFESIONAL: MARIA TRINIDAD JIMENEZ	SUSPENSIVO
2021/092421/005-970/00061	636	04/11/2021	CLINICA DE REABILITACION	

Código Seguro De Verificación	Wiu/N7XNP6ooTMvEz3F6RA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	29/04/2022 10:59:11
Observaciones		Página	7/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Wiu/N7XNP6ooTMvEz3F6RA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





				SUSPENSIVO
2021/092421/005-970/00063	679	30/11/2021	SERVICIO DE TELEFONIA	SUSPENSIVO
2021/092421/005-970/00063	679	30/11/2021	SUMINISTRO ELECTRICO	SUSPENSIVO
2021/092421/005-970/00063	679	30/11/2021	SEGUROS	SUSPENSIVO
2021/092421/005-970/00063	679	30/11/2021	CLINICA DE REABILITACION	SUSPENSIVO
2021/092421/005-970/00063	679	30/11/2021	PROFESIONAL: MARIA TRINIDAD JIMENEZ	SUSPENSIVO
2021/092421/005-970/00066	759	24/12/2021	SERVICIO DE TELEFONIA	SUSPENSIVO
2021/092421/005-970/00066	759	24/12/2021	SUMINISTRO ELECTRICO	SUSPENSIVO
2021/092421/005-970/00066	759	24/12/2021	SEGUROS	SUSPENSIVO
2021/092421/005-970/00066	759	24/12/2021	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	SUSPENSIVO
2021/092421/005-970/00066	759	24/12/2021	PROFESIONAL: MARIA TRINIDAD JIMENEZ	SUSPENSIVO
2021/092421/005-970/00066	759	24/12/2021	CLINICA DE REABILITACION	SUSPENSIVO

- C.2. Contratación de personal:

EXP	Nº RESOLUCION	FECHA	CONTENIDO DE LA NOTA DE REPARO	EFECTO
2021/092422/900-112/00008	320	15/06/2021	CONTRATACION DE PROMOTOR/A CULTURAL	SUSPENSIVO
2021/092422/900-116/00009	389	06/07/2021	CONTRATACION DE AUXILIAR DE CLINICA PARA RESIDENCIA 3 EDAD	SUSPENSIVO
2021/092422/900-115/00013	411	13/07/2021	CONTRATACION DE AUXILIAR DE ENFERMERIA	SUSPENSIVO
2021/092422/900-115/00014	424	15/07/2021	CONTRATACION DE AUXILIAR DE ENFERMERIA	SUSPENSIVO
2021/092422/900-115/00015	458	29/07/2021	CONTRATACION DE UN BARRENDERO	SUSPENSIVO
2021/092422/900-115/00015	464	29/07/2021	CONTRATACION DE UN BARRENDERO	SUSPENSIVO
2021/092422/900-115/00016	471	30/07/2021	CONTRATACION DE DOS PEONES DE SERVICIOS MULTIPLES	SUSPENSIVO
2021/092422/900-115/00017	487	18/08/2021	CONTRATACION DE UN AUXILIAR DE COCINA PARA RESIDENCIA 3 EDAD	SUSPENSIVO
2021/092422/900-112/00014	565	30/09/2021	CONTRATACION DE PROMOTOR CULTURAL	SUSPENSIVO
2021/092422/900-115/00018	529	14/09/2021	CONTRATACION DE AUXILIAR DE ENFERMERIA	SUSPENSIVO
2021/092422/900-116/00016	575	05/10/2021	CONTRATACION DE MONITOR/PROMOTOR DEPORTES	SUSPENSIVO

Código Seguro De Verificación	Wiu/N7XNP6ooTMvEz3F6RA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	29/04/2022 10:59:11
Observaciones		Página	8/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Wiu/N7XNP6ooTMvEz3F6RA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2021/092422/900-115/00016	608	22/10/2021	PRORROGA DE CONTRATACION DE DOS PEONES DE SERVICIOS MULTIPLES	SUSPENSIVO
2021/092422/900-112/00019	727	13/12/2021	CONTRATACION MONITORA ABSENTISMO ESCOLAR	SUSPENSIVO
2021/092422/900-112/00020	733	14/12/2021	CONTRATACION DE TRABAJADORA SOCIAL	SUSPENSIVO

D. Actos con omisión de la función interventora:

En relación a la preceptiva fiscalización o intervención previa, en el ejercicio de la expresada función interventora, no se han encontrado expedientes en los que se haya omitido la función interventora.

SEGUNDO. Control Financiero Permanente

Durante el ejercicio 2021 se han realizado actuaciones de control permanente con carácter previo a la adopción de los respectivos acuerdos por derivarse de una obligación legal recogida en la normativa presupuestaria y reguladora de la gestión económica del sector público local, o por haberse establecido así en determinados acuerdos municipales.

En el ejercicio del expresado control en su modalidad de control financiero permanente, se han emitido los siguientes informes:

Materia	Denominación de la actuación/actuaciones	Resultado	Número
PERSONAL	Creación de bolsas de empleo	Favorable	2
SUBVENCIONES	Concesión directa de subvenciones	Favorable	25
		Desfavorable	1
GESTION ECONOMICO-FINANCIERA	Adquisición y venta de terrenos	Favorable	2
GESTION DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	-Aprobación de presupuesto general -Aprobación de 20 modificaciones presupuestarias -Aprobación liquidación del presupuesto de 2020 -Aprobación de la cuenta general de 2020 -Informes de evaluación, informes de remisión de información trimestral, informes del periodo medio de pago e informes del cumplimiento de la morosidad. -Aprobación de líneas fundamentales del presupuesto -Aprobación de de plan presupuestario 2022-2024	Favorable	59

Código Seguro De Verificación	Wiu/N7XNP6ooTMvEz3F6RA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	29/04/2022 10:59:11
Observaciones		Página	9/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Wiu/N7XNP6ooTMvEz3F6RA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Al no tener aprobado un Plan Anual de Control Financiero por no disponer de los medios personales y materiales suficientes, por parte de la interveción municipal no se han elaborado informes concretos y específicos en ejecución del mismo. Dicho Plan estaba previsto que se elaborara en el ejercicio de 2021, pero no fué posible por insuficiencia de medios tanto físicos como técnicos, se hará un mayor esfuerzo para intentar aprobarlo en este ejercicio 2022.

TERCERO. Auditoría Pública

Al no tener el Ayuntamiento de Tíjola entes dependientes, no procede la auditoría pública.

CUARTO. Insuficiencia de medios:

La función pública de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria se lleva a cabo por el Secretario-Interventor, que a su vez realiza las funciones de Tesorería careciendo de los medios personales y materiales suficientes. El Ayuntamiento de Tíjola carece de un departamento específico en materia de intervención, y de personal de ayuda suficiente que permitan llevar a cabo las funciones atribuidas, que tras la publicación de los reglamentos RD 424/2017 y 124/2018 junto con la entrada en vigor de la Ley 9/2017 se han incrementado de manera muy considerable, lo que junto con la carga de trabajo hacen que la función interventora se vea limitada, por lo que es necesario reforzar el área de intervención con mayores medios técnicos (herramientas informáticas) y de personal cualificado para hacer frente, en los plazos previstos, a la totalidad de las actuaciones encomendadas, de manera eficaz y eficiente.

Código Seguro De Verificación	Wiu/N7XNP6ooTMvEz3F6RA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	29/04/2022 10:59:11
Observaciones		Página	10/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Wiu/N7XNP6ooTMvEz3F6RA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

PRIMERA. Función Interventora

A la vista de las valoraciones globales de la función interventora ejercida a lo largo del año 2021, cabe recoger las siguientes conclusiones y recomendaciones a incluir en el Plan de Acción:

Con carácter general podemos concluir que el Ayuntamiento de Tíjola ha alcanzado un grado razonable de confianza en el cumplimiento del marco normativo, en la fiabilidad de la información financiera y en la eficacia y eficiencia de las operaciones económico-financieras que se llevan a efecto.

Los mecanismos de control que se tienen establecidos, al ser un Ayuntamiento pequeño, son efectivos y útiles para la detección de debilidades, desviaciones o deficiencias y así poderles poner coto, evitando posibles efectos perniciosos para el interés público.

De los extremos comprobados se observa que los gastos han contado en todo momento con consignación presupuestaria adecuada y suficiente en las correspondientes aplicaciones presupuestarias y han sido aprobados por el órgano competente, es decir por el Sr. Alcalde al no superar el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni la cuantía de los seis millones de euros, si bien las anomalías observadas lo han sido por falta de tramitación del expediente de contratación en servicios o suministros que se vienen prestando año tras año y de forma reiterada: electricidad, telefonía, o de los requisitos del artículo 118 de la LCSP en pequeños suministros etc., todo ello a pesar del esfuerzo que se está llevando a cabo para planificar las compras y reforzar el Área de contratación y prueba de ello son la gran cantidad de contratos efectuados en 2021, un 35% más que en 2020, tal y como se indica en el siguiente cuadro:

PROCEDIMIENTOS	Nº	IMPORTE
PROCEDIMIENTO ABIERTO	1	66.734,74
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO	3	346.685
	4	
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO		57.460
CONTRATOS MENORES DE SUMINISTRO	90	270.622
CONTRATOS MENORES DE SERVICIO	82	268.934
CONTRATOS MENORES DE OBRA	13	364.498

Código Seguro De Verificación	Wiu/N7XNP6ooTMvEz3F6RA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	29/04/2022 10:59:11
Observaciones		Página	11/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Wiu/N7XNP6ooTMvEz3F6RA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONTRATO MENOR DE SUMINISTRI SIN APROBACIÓN PREVIA DEL GASTO	10	33.747
CONTRATO MENOR DE SERVICIO SIN APROBACION PREVIA DEL GASTO	12	29.386
TRAMITACION EMERGENCIA OBRA	1	74.100
CONTRATO MENOR DE OBRA SIN APROBACION PREVIA DEL GASTO	3	14.221,66
	219	1.526.388,68 €

Por otro lado las anomalías en materia de personal se refiere a la urgencia en las contrataciones que se han realizado donde los procesos selectivos no han cumplido con los requisitos legales.

SEGUNDA. Control Financiero Permanente

El control financiero a lo largo del año 2021 en su modalidad de control financiero permanente se ha limitado a la elaboración de los informes de intervención exigidos en la normativa aplicable y a la revisión aleatoria de informes de diferentes áreas para su control, personal, contratación, gestión de cobro en la Residencia de la Tercera Edad y Guardería Infantil

En el ejercicio de 2022 se comenzará a realizar un mayor control financiero y de eficacia sobre la recaudación relativa a los servicios municipales y continuar con el control en la contratación y en personal, así como específicamente el servicio de Residencia de la tercera edad “San Sebastián” por la relevancia y peso del mismo dentro del presupuesto municipal documentándolo en un informe escrito que tendrá la estructura, contenido y tramitación fijados en las en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la IGAE, expondrá de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control, e indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas.

TERCERA. Auditoría Pública

Al no tener entes dependientes no se han llevado a cabo actuaciones de control financiero ejercido a lo largo del año 2021 por lo que no se recogen conclusiones ni recomendaciones .

Código Seguro De Verificación	Wiu/N7XNP6ooTMvEz3F6RA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	29/04/2022 10:59:11
Observaciones		Página	12/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Wiu/N7XNP6ooTMvEz3F6RA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4.- DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN

A la vista de las conclusiones y recomendaciones puestas de manifiesto en el apartado anterior, se considera, que las situaciones que requieren de la elaboración de un plan de acción, en el que se recojan las medidas de corrección a adoptar, así como el responsable y calendario para su implementación, son las siguientes:

a) En materia de ingresos:

- Control de los derechos pendientes de cobro y mejora la vía ejecutiva, actuación en colaboración con la Excma. Diputación Provincial de Almería que tiene encomendada la gestión recaudatoria.
- Depuración de los padrones fiscales
- Realizar un control financiero y de eficacia sobre el servicio de Residencia de la tercera edad “San Sebastián” por la relevancia y peso del mismo dentro del presupuesto municipal documentándolo en un informe escrito.

b) En materia de Gastos:

- Análisis del gasto tramitado a través de contratos menores con el fin de minimizar el recurso al contrato menor y de los requisitos establecidos en el artículo 118 de la Ley de Contratos.
- Análisis de la contratación de personal y creación de bolsas de empleo, en especial el personal laboral temporal.
- Ausencia de R.P.T. y de convenio colectivo, de programa de control de presencia.

Código Seguro De Verificación	Wiu/N7XNP6ooTMvEz3F6RA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	29/04/2022 10:59:11
Observaciones		Página	13/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Wiu/N7XNP6ooTMvEz3F6RA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Análisis y control de las subvenciones. No hay una ordenanza de subvenciones en concurrencia competitiva, todas las subvenciones se otorgan por concesión directa.
- Mejora del sistema informático de gestión que permita una mayor interrelación entre las distintas áreas del Ayuntamiento.

c) Control Financiero Permanente:

Debe de aprobarse el Plan Anual de Control financiero como establece dond se recojan todas aquellas actuaciones de control permanente y conforme a los objetivos que se pretendan conseguir y las prioridades que se establezcan, conforme establece el RD 424/2017

5.- VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 424/2017, en el plazo de 3 meses desde la remisión al Pleno del Informe resumen anual con las conclusiones del control interno, el Alcalde formalizará un Plan de Acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se hayan puesto de manifiesto en el citado informe: medidas correctivas a implantar, los responsables de su aplicación y calendario.

En relación al plan de acción del ejercicio 2020 elaborado por el Alcalde en fecha **18/06/2021** se exponen diversas deficiencias que se debían subsanar, ordenadas por prioridad en la medida que suponen un mayor o menor riesgo para la entidad, estas son:

SITUACIÓN A CORREGIR	MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS		VALORACIÓN	
<i>Descripción de los procedimientos o actuaciones</i>	<i>Descripción de la medida u acción</i>	<i>Fecha de inicio</i>	<i>Descripción del grado de cumplimiento</i>	<i>Situación [cerrada/abierta]</i>
-Aumento del control sobre los derechos pendientes de cobro y depuración de los padrones fiscales	Revisión y depuración de derechos pendientes de cobro por parte del departamento de contabilidad fiscales	01/05/2021	Grado de cumplimiento medio, ya que se han empezado a depurar.	Abierta

Código Seguro De Verificación	Wiu/N7XNP6ooTMvEz3F6RA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	29/04/2022 10:59:11
Observaciones		Página	14/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Wiu/N7XNP6ooTMvEz3F6RA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





-Control financiero y de eficacia sobre "Residencia San Sebastian".	Asignación de un trabajador con dedicación exclusiva al servicio de Residencia San Sebastian.	01/02/2020	Grado de cumplimiento medio, ya que dicho trabajador por necesidades del servicio en la actualidad no se dedica de forma exclusiva al servicio de Residencia San Sebastian.	Abierta
-Minimizar el uso de contratos menores	Aumento del control de la intervención y el servicio de contratación sobre los contratos menores.	01/01/2021	Grado de cumplimiento medio, ya que esta actuación requiere de la sincronización de todos los departamentos y la pandemia ha dificultado aun más los trámites.	Abierta
-Implantación efectiva de la factura electrónica.	- Se ha disminuido el importe máximo mediante ordenanza municipal por el cual se exige de forma preceptiva que las facturas superiores a 500€ se tramiten de forma electrónica.	01/03/2020	Grado de cumplimiento alto, se ha conseguido que el porcentaje de facturas electrónicas ronde el 90%.	Abierta
-Mayor control sobre la contratación de personal laboral temporal.	- Control por parte de la intervención de la contratación de personal laboral temporal para que se cumpla la legalidad vigente.	01/03/2020	Grado de cumplimiento medio, la intervención ha aumentado el control sobre esta área y se ha aumentado el nº de contratos un 35%.	Abierta
-Mejora del sistema informático	-Estamos a la espera desde hace unos años de que por parte de la Diputación Provincial se actualice nuestro gestor de expedientes.	Se espera en un plazo no superior a tres años.	Grado de cumplimiento nulo, de forma temporal.	Abierta
-Análisis y mayor control de subvenciones concedidas.	-Aumentar el control de la intervención sobre el otorgamiento de subvenciones por concesión directa.	01/03/2021	Grado de cumplimiento medio	Abierta
-Aprobación de R.P.T. y de convenio colectivo.	-Ya se ha iniciado la tramitación de la R.P.T y se han convocado elecciones sindicales.	01/03/2021	Grado de cumplimiento medio	Abierta
-Instalación de sistema de control horario del personal	-Ya se ha iniciado la instalación del sistema así como la toma de datos al personal.	01/03/2022	Grado de cumplimiento medio	Abierta

En relación a las medidas propuestas para la corrección de situaciones, se observa que han sido útiles para la subsanación parcial de diversas debilidades identificadas, aun así no han sido suficientes y se propone realizar un mayor esfuerzo para subsanarlas lo antes posible.

Del presente informe se dará traslado al Alcalde-Presidente para su remisión al Pleno de la Entidad Local y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre del año, con ocasión de la aprobación de la Cuenta General de conformidad con lo establecido por el art. 37.2º del RD 427/2017.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Francisco Mora Pardo

Código Seguro De Verificación	Wiu/N7XNP6ooTMvEz3F6RA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	29/04/2022 10:59:11
Observaciones		Página	15/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Wiu/N7XNP6ooTMvEz3F6RA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

